



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDAACD/AYAC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009 de fecha 13 de mayo del 2022;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 032-2022-MDAACD/CM.(10-Feb-2021); Informe n.º 123-2021-MDC/GPP-JIU (10-May-2022) presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.º 099-2022-MDAACD/GAJ (13-May-2022) presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre "El proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública Semi Presencial de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestres)", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo el Artículo 199º de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la misma Ley acotada en su artículo 40º relacionadas a las Ordenanzas, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9º que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118º señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, el Artículo 17 º numeral 17.1 de la Ley n.º 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley n.º 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11º establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del





08 JUN 2022



08 JUL 2022



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDAACD/AYAC

presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley n.º 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, a través del artículo 1º del Decreto Supremo n.º 016-2022-PCM, publicado el 08 de marzo del 2021, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Asimismo el artículo 3º establece la Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria, disponiendo al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, promueven y vigilan de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda, las siguientes prácticas: El distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro, Priorizar actividades dentro del mismo núcleo familiar, El lavado frecuente de manos, El uso de mascarilla y/o doble mascarilla, según corresponda, El uso de espacios abiertos y ventilados, Evitar aglomeraciones, La protección a las personas adultas mayores y personas en situación de riesgo (...) el Ministerio de Salud, en coordinación con otras entidades competentes del Sector Salud, realiza una vigilancia epidemiológica intensiva a fin de identificar cualquier incremento de casos localizados de personas afectadas por la COVID-19, y tomar medidas inmediatas de control. Del mismo modo el Artículo 5 del Decreto establece medidas sobre las Reuniones y concentraciones de personas, las mismas que **se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública**. Exceptuándose de lo dispuesto en el presente artículo, las ceremonias de carácter castrense y policial, las que deben cumplir con las disposiciones sanitarias y reglas de distanciamiento físico o corporal respectivas;

Que, bajo este contexto la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe n.º 123-2022-MDC/GPP-JIU (10-May-2022), remite el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública Semi Presencial de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestres), la misma que cuenta con Opinión Legal favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Opinión Legal n.º 099-2022-MDAACD/GAJ (13-May-2022);

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades luego del debate correspondiente aprobó por mayoría calificada, y con la dispensa de la presentación del dictamen correspondiente, lectura y aprobación del acta;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA SEMI PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 – 2022 (PRIMER SEMESTRES).



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2022-MDAACD/AYAC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública Semi Presencial de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestres), compuesto por VI Títulos, 30 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a la Audiencia Pública Semi Presencial de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestres).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestres), se llevará a cabo el día 09 de julio del 2022, a horas 10: 00 a.m., manera semi presencial, en los términos que señala la agenda y el cronograma de actividades, que en anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la ciudad, y en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE





REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Naturaleza de la Audiencia Pública Semi Presencial de Informe de Rendición de Cuentas.

El reglamento de Audiencia Pública semi presencial de informe de rendición de cuentas de la gestión edil actual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestre), constituye el espacio mediante el cual se establecen mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la gestión municipal; el gobierno local informa detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados

Artículo 2°. Objetivo General

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, estableciendo en el marco general de los procedimientos para desenvolvimientos sus tres etapas: etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa post audiencia.

Artículo 3° Objetivos Específicos

La audiencia pública de informe de rendición de cuentas tiene por objetivos

- Fortalecer la relación gobierno local y ciudadanía
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 4° Finalidad

La audiencia pública semipresencial de informe de rendición de cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la gestión pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos y ciudadanas

Artículo 5° Principios

Los principios que regirán en la audiencia pública semipresencial de informe de rendición de cuentas son:

- Respeto a la población
- Dialogo y tolerancia
- Respeto a las opiniones
- Transparencia
- Difusión y publicidad
- Acceso a la información pública
- Participación e igualdad de oportunidades
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil
- Correspondiente de la población y el gobierno local
- Solidaridad
- Democracia participativa

Artículo 6°. Marco normativo

- Constitución Política del Perú (modificado mediante Ley n.° 27680, Ley de Reforma Constitucional) (artículo 199°).
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 (artículo IX del Título Preliminar)
- Ley n.° 26300; ley de derechos de participación y control ciudadano.
- Ley n.° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública modificada



- Ley n.° 27927 y su TUO aprobado por decreto supremo N° 043-2003-PCM
- Resolución de la Contraloría General n.° 332-2007-CG, publicada el 12 de octubre del 2007, que aprueba la Directiva n.° 04-2007-CG/GDES, Rendición de cuentas de los titulares.
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley n.° 27783 (artículo 17° numeral 17.1).
- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4°, 8° y 9°).
- Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Decreto Supremo n.° 004-2013-PCM, Sección 2.3, Objetivos de la Política, objetivo específico 9; Sección 2.4, Principios Orientadores, literales c y d.
- Plan de Acción de Gobierno Abierto, Resolución Ministerial n.° 176-2015-PCM, Capítulo III, Compromisos, Literal C, Rendición de Cuentas, numeral 2.
- Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Capítulo III, Objetivos estratégicos y acciones del Plan, Sección 3.1. Acciones del Eje 1, Objetivo específico 1.1, acción 5.

Artículo 7°. Definición

Las Audiencias Públicas semipresencial de información de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión del gobierno local.

Artículo 8°. Principios que orientan las Audiencias Públicas de información de Rendición de Cuentas.

- 8.1 **Transparencia:** Los funcionarios, funcionarias, servidores y servidoras públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- 8.2 **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- 8.3 **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- 8.4 **Respeto:** Es un espacio de escucha activa el intercambio de opiniones con respeto.
- 8.5 **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- 8.6 **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 9°. Ámbito de aplicación

Este reglamento es de obligatoria aplicación a las Audiencias Públicas semipresencial de información de Rendición de Cuentas programadas por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Artículo 10°. Temas a tratar

Los temas a tratar en la Audiencia Pública semipresencial de información de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada y tomando como eje principal de referencia al Plan de Desarrollo Concertado Local.

Estos temas abordan como mínimo los aspectos siguientes:

- a. Nivel de ejecución presupuestal a nivel de gastos corrientes.
- b. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo.
- c. Gestión de algunos programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad.
- d. Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
- e. Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación.
- f. Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- g. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la Gestión local.





- h. Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), los Comités Consultivos, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el distrito.

TITULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 11°. Responsabilidad institucional

La realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde (sa), como autoridad política del Gobierno Local.

Artículo 12°. Responsables en la Organización

En la realización y desarrollo de la Audiencia Pública semipresencial de información de Rendición de Cuentas participan diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, los cuales asumen diferentes responsabilidades. Entre ellos se encuentran:

12.1 Alcaldía Municipal, como Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y le corresponde:

- Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas semipresencial de información de Rendición de Cuentas
- Aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas.
- Difundir la convocatoria
- Realizar la rendición de cuentas.

12.2. Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador. Le corresponde:

- Aprobar el reglamento de las Audiencias Públicas de información de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- Difundir información sobre la producción normativa.
- Verificar la exactitud y veracidad de la información que el Alcalde presenta ante la población.

12.3. Concejo de Coordinación Local, como órgano consultivo del gobierno local. Le corresponde:

- Difundir la opinión sobre el reglamento de Audiencias Públicas semipresencial de información de Rendición de Cuentas.
- Participar en la definición de la agenda de las Audiencias Públicas semipresencial de información de Rendición de Cuentas.

12.4. Gerencia Municipal, le corresponde:

- Proponer la agenda.
- Liderar la difusión de la convocatoria a la audiencia pública semipresencial.
- Elaborar el informe final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

12.5. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, le corresponde:

- Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Centralizar y sistematizar la información.

12.6. La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales le corresponde:

- Promover la participación ciudadana.
- Articular la participación de las organizaciones e instituciones.
- Inscripción de participantes y oradores.

12.7. Los funcionarios, funcionarias, servidores y servidoras del gobierno local, a quienes les corresponde:

- Brindar la información sobre sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 13°. Número y lugar de las audiencias

El gobierno local realizará, como mínimo, una (01) Audiencia Pública semipresencial de información de Rendición de Cuentas al año.

Artículo 14°. Convocatoria

La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray convocará a la Audiencia pública semipresencial de información de Rendición de cuentas, será realizada con un plazo no





menor a sesenta (60) días calendarios de anticipación, para la cual utilizará los diversos medios de comunicación disponible a fin de asegurar la participación de los ciudadanos de manera semipresencial y teleconferencia

Artículo 15° de la difusión.

La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, publicara en la página web, Portal Web Institucional del gobierno local, notas de prensa en los medios de comunicación radial de mayor alcance y otros medios que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general,

Artículo 16°. Agenda de la audiencia

La agenda, que será difundida junto a la convocatoria, debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas.

Los ciudadanos y ciudadanas dispondrán de un plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de su publicación de la agenda en un diario mayor circulación local, para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de interés distrital.

Las observaciones deben ser presentadas por escrito de manera semipresencial en la entidad. A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos y ciudadanas se elaborará la agenda final, la cual debe ser publicada conjuntamente con la convocatoria.

Artículo 17°. Resumen ejecutivo

El resumen ejecutivo es una versión resumida del informe de rendición de cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

El resumen ejecutivo debe ser difundido a través del Portal Web Institucional y otros mecanismos que se consideren necesarios, con un plazo no menor a siete (07) días hábiles previos al desarrollo de la audiencia.

TITULO III **PARTICIPACION CIUDADANA**

Artículo 18°. Derechos y obligaciones de los participantes

Los participantes de la Audiencia Pública de información de Rendición de Cuentas tienen los derechos siguientes:

- Derecho a hacer uso de la palabra, previa inscripción en el registro de oradores, para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la audiencia pública.

Los participantes de la Audiencia Pública Semipresencial de información de Rendición de Cuentas tienen las obligaciones siguientes:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas de todos los participantes de la audiencia pública.

Artículo 19°. Inscripción de participantes

La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública, excepto para los oradores, para este último el plazo se cerrará con tres (03) días de anticipación al desarrollo de la audiencia. Pudiendo las inscripciones realizarse de manera semipresencial.

La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación, se tomará como única limitación la capacidad del local y, para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la audiencia.

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuara bajo las modalidades:

Representación individual: Ciudadanos que a título personal se inscriban en el libro de registro.

Representación Colectiva: Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la audiencia pública.

Semipresencial: En la entidad, en la oficina de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales a través de una ficha de inscripción en la cual se debe indicar la modalidad de participación, asistente u orador, en caso requiera hacer uso de la palabra.





Virtual: A través de un registro en línea ubicado en el Portal Web Institucional, en el cual se debe indicar la modalidad de participación, asistente u orador, en caso requiera hacer uso de la palabra.

Artículo 20°. Inscripciones para oradores

Los participantes en la audiencia pública semipresencial de informe de rendición cuentas, para hacer uso de la palabra semipresencial u otro medio de comunicación en la audiencia pública, se inicia junto con la convocatoria y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento; estas se realizan en la oficina de imagen institucional de la municipalidad, las mismas que acreditan a los participantes.

Artículo 21°. Moderador p director de debate

La audiencia pública semipresencial de informe de rendición de cuentas estará a cargo de un director o moderador de debates, quien será designado por el consejo municipal y el equipo técnico conformado, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidos en el presente reglamento.

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública semipresencial de informe de rendición de cuentas
- Presentar el programa general del informe de rendición de cuentas
- Controlar el tiempo de participación de los oradores.
- Garantizar que todos los oradores que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 22°. Mesa Directiva

La mesa directiva estará conformada por el Alcalde Municipal, conjuntamente con los principales funcionarios y funcionarias de gobierno local; quienes se encargarán de la exposición del informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisaran y complementaran algunos temas que expongan.

Artículo 23°. Publicación de lista de oradores

La relación de las personas inscritas para participar como oradores será publicada en el Portal Web Institucional con dos (02) días de anticipación al desarrollo de la audiencia pública.

TÍTULO IV

DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICA SEMIPRESENCIAL

Artículo 24°. Desarrollo de la Audiencia Pública Semipresencial

La audiencia Pública Semipresencial de informe de rendición de cuentas se iniciará de manera semipresencial el día y hora prevista en la convocatoria; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

El informe de rendición de cuentas es convocado por el alcalde de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de manera directa e indelegable.

Artículo 25°. De la instalación y apertura

El evento se inicia con la participación de autoridades de la Municipalidad, representantes de organizaciones acreditadas; el alcalde apertura la audiencia pública de informe de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2021 – 2022 (primer semestre), previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo, se dará un tiempo prudencial para su evaluación y su continuidad.

Artículo 26°. De la Exposición.

Una vez instalada y apertura la audiencia pública de informe de rendición de cuentas, el director de debates invitara al señor alcalde quien iniciara con la exposición del informe de gestión del gobierno local correspondiente al periodo transcurrido de su gobierno, el Gerencia Municipal, Gerentes, Sub Gerentes y jefes de división y líneas se encontrarán presentes para dar el soporte técnico adecuado. Acto seguido se invitará a exponer a los siguientes representantes que previamente han sido designados en sus espacios correspondientes.





Exposición de Regidores, podrá participar uno a más regidores en la exposición quienes presentaran un informe en conjunto o independiente sobre sus funciones como fiscalizadoras realizadas durante el ejercicio fiscal 2021 – 2022 (primer semestre).

Artículo 27°. De las Intervenciones

Podrán intervenir de manera semipresencial y previa inscripción como oradores, las organizaciones sociales, representantes, pobladores y regidores debidamente identificados y acreditados para intervenir según la agenda. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del alcalde de la municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos con una réplica de dos minutos concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta.

Artículo 28°. De las interrupciones

No está permitido en su disertación a la autoridad edil en la audiencia pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, regidores y oradores, el moderador invitará al ciudadano(a) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluido el informe de rendición de cuentas, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO V FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA SEMIPRESENCIAL

Artículo 29°. Conclusiones del Informe de Rendición de Cuentas

Una vez finalizado las intervenciones de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones del informe de rendición de cuentas.

Artículo 30°. Registro y suscripción de la Acta

Lo actuado en la audiencia pública semipresencial de informe de rendición de cuentas se sentará en un acta, y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por el alcalde, regidores y funcionarios de la municipalidad, los representantes de los organismos públicos y representantes de organizaciones civiles y los participantes con posterioridad al evento.

TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera Disposición Complementaria. - DE LOS OBSERVADORES

La participación de la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial y Ministerio Público, garantizarán la imparcialidad y/o neutralidad, transparencia y veracidad de la audiencia pública.

Segunda Disposición Complementaria. - LOS ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificado por el Alcalde quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados.



ANEXO 01
FICHA DE INSCRIPCIÓN
PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

I. FECHA DE INSCRIPCIÓN

II. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

2.1 ASISTENTE

2.2 ORADOR

III. TIPO DE REPRESENTACIÓN

Individual

Colectiva

Organización a la que representa (sólo para aquellos que marcaron COLECTIVA)

IV. DATOS DEL PARTICIPANTE

4.1 APELLIDOS Y NOMBRES

4.2 SEXO

Femenino

Masculino

4.3 DOMICILIO

Dirección

Provincia

Distrito

4.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

N° DNI

4.5 TELÉFONO

4.6 CORREO ELECTRÓNICO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA		RESPONSABLES
	INICIO	TERMINO	
FASE : CONVOCATORIA			
Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal	13/05/2022	13/05/2022	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Secretaria General
Convocatoria a la Audiencia Pública Semi Presencial de rendición de Cuentas Difusión, Perifoneo, Volanteo, Banners, Oficio, etc.	24/06/2022	08/07/2022	Sub Gerencia de Fiscalización y Control Sub Gerencia de Ejecución Coactiva Gerencia de Desarrollo Social y Económico Secretaria General - Imagen Institucional
Remitir Invitaciones a las Organizaciones Sociales e instituciones del Distrito	24/06/2022	08/07/2022	Gerencia de Desarrollo Social y Económico Gerencia de Administración Tributaria
Elaboración y/o preparación del Marco legal, balance presupuestal de gestión, tributos y costos de servicios públicos	17/06/2022	24/06/2022	Gerencia Municipal Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Gerencia de Administración y Finanzas Y Gerencias de Línea
Inscripción de participantes y publicación de lista de participantes. Requisitos: Ser ciudadano residente del Distrito Contar con el DNI vigente Lugar de Inscripción Municipalidad Distal AACD	24/06/2022	08/07/2022	Gerencia de Desarrollo Social y Económico Gerencia de Administración Tributaria Sub Gerencia de Fiscalización y Control Sub Gerencia de Ejecución Coactiva Gerencia de Asesoría Jurídica
Seguimiento de Organización de las Actividades	13/05/2022	09/07/2022	Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia de Asesoría Jurídica Secretaria General - Imagen Institucional
FASE : AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS 2021 y 1er SEMESTRE 2022			
1 Marco Legal y Alcances	17/05/2022	24/06/2022	Gerencias Sub Gerencias
2 Balance Presupuestal de Gestión			
3 Tributos y Costos de Servicios Publico			
FASE DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA			
1 Autoridad : Alcalde Distrital de la MDAACD, Regidores y Gerencias Fecha: Sábado 09 de Julio del 2022 Hora: 10: 00 am	09/07/2022	09/07/2022	Alcalde Regidores Gerencias Sub Gerencias
2 Elaboración del Acta			Secretaria General